



Gobierno Regional
del Callao

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 029 -2015-Gobierno Regional del Callao-GRI.

CRISTHIAN OMAR HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 01 JUN. 2015

VISTOS;

El Acta de Entrega de Terreno y Postergación de Inicio de Ejecución de Obra, de fecha 01 de Julio del 2013; el Contrato N° 027-2013-Región Callao, de fecha 20 de Agosto del 2013; la Carta N° 001-2015-ISTC-RL, de fecha 04 de Marzo del 2015, presentada por el Consorcio Supervisión Tecnológico; el Informe N° 157-2015-GRC/GA-CONTA, de fecha 16 de Marzo del 2015, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración; el Informe N° 123-2015-GRC/GRI-OC-HBB, de fecha 22 de Abril del 2015, emitido por el Coordinador de Obra; el Informe N° 14-2015-GRC/GRI-OC/APRN, de fecha 07 de Mayo del 2015, emitido por el Locador de Liquidaciones; el Informe N° 224-2015-GRC/GRI-OC/JACF, de fecha 07 de Mayo del 2015, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1122-2015-GRC/GRI-OC, de fecha 11 de Mayo del 2015, emitida por el Jefe de la Oficina de Construcción; el Memorandum N° 1073-2015-GRC/GRPPAT, de fecha 15 de Mayo del 2015, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Proveído de fecha 18 de Mayo del 2015, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Proveído de fecha 18 de Mayo del 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción; el Informe N° 030-2015-GRC-GRI-OC-ANP, de fecha 22 de Mayo del 2015, emitido por el Abogado de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 445-2013-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 12 de Abril del 2013, se Aprobó el Expediente de Contratación con los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra "Instalación del Servicio Educativo del Instituto Superior Tecnológico Público del Callao, Distrito de Bellavista-Región Callao", por un Valor Referencial total de S/. 946,808.40 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 40/100 NUEVOS SOLES), incluido el IGV, con precios al mes de Marzo del 2013 y por un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, a convocarse mediante Concurso Público bajo la modalidad de Suma Alzada;

Que, con fecha 13 de Junio del 2013, como resultado de la Licitación Pública N° 0002-2013-Región Callao, la Entidad y el Contratista CONSORCIO RIVA MEDITERRANEO integrado por RIVA S.A. INMOBILIARIA INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA y AGROPECUARIA SUCURSAL DEL PERÚ Y CONSTRUCTORA MEDITERRANEO S.A.C., suscribieron el Contrato N° 021-2013-Gobierno Regional del Callao, con el objeto de llevar a cabo la ejecución de la Obra "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DEL CALLAO, DISTRITO DE BELLAVISTA-REGIÓN CALLAO", por el monto contractual de S/. 32'403,000.00 (TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluido el IGV, con precios al mes de Abril del 2013, bajo el sistema de Suma Alzada y con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contados a partir del día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las Bases;

Que, mediante el Acta de Entrega de Terreno y Postergación de Inicio de Ejecución de Obra, de fecha 01 de Julio del 2013, la Entidad representado por el Sr. Andrés Villareyes Dávila, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura y el Contratista CONSORCIO RIVA MEDITERRANEO, representado por el Sr. Luís Felipe Quiroz Medrano;





Gobierno Regional

CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

se reunieron en el lugar donde se ejecutaría la Obra y por acuerdo de las partes establecieron postergar el inicio de su ejecución por el plazo máximo de cincuenta (50) días calendario, suscribiendo el Consorcio Riva Mediterráneo al cobro de cualquier intereses económico, indemnizaciones y/o gastos que pudiera generar como consecuencia de la ejecución de obra; por lo tanto la entrega del terreno se encontraba con observaciones en atención que en la citada fecha se encontraba en convocatoria la Supervisión de la Obra;

Asimismo, con fecha 20 de Agosto del 2013, como resultado del Concurso Público N° 003-2013-Región Callao, la Entidad y el **CONSORCIO SUPERVISOR TECNOLÓGICO** integrado por **MOTLIMA CONSULTORES S.A. y GOC S.A.**, suscribieron el Contrato N° 027-2013-Region Callao, para la **SUPERVISIÓN** de la Ejecución de la Obra **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DEL CALLAO, DISTRITO DE BELLAVISTA-REGIÓN CALLAO"**, por el monto de **S/. 946,800.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV, con precios al mes de Marzo del 2013 y con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, el mismo que se computo desde la fecha de inicio oficial de la ejecución de la obra, establecido en el numeral 8 de los Términos de Referencia;

Que, de la copia del Asiento N° 02, del Cuaderno de Obra, la Supervisión, dejó establecido el inicio de la ejecución de la obra, esto es, a partir del día 26 de Agosto del 2013, señalando que se ha cumplido con las condiciones señaladas en el Artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000539, de fecha 22 de Noviembre del 2013, se dispuso Aprobar el Presupuesto Adicional de Obra N° 01, relativo a la eliminación de material de escombros por la suma de **S/. 136,009.17 Nuevos Soles**, incluido el IGV, para la ejecución de la obra "Instalación del Servicio Educativo del Instituto Superior Tecnológico Público del Callao, Distrito de Bellavista-Región Callao", disponiéndose que el Contratista Consorcio Riva Mediterráneo, debe ampliar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento; asimismo, se dispuso Aprobar el Plazo de Ejecución del Adicional de Obra N° 01 por 14 días calendario y en el Artículo Cuarto, se dispuso la suscripción de la Addenda N° 03 al Contrato N° 021-2013-Gobierno Regional del Callao, de fecha 13 de Junio del 2013, señalándose que el valor del contrato, asciende a la suma de **S/. 32'686.133.10 Nuevos Soles** y el nuevo plazo contractual es de cuatrocientos veintidós (422) días calendario;

Que, mediante el Informe N° 187-2013-GRC/GRI/OC/HBB, de fecha 17 de Diciembre del 2013 y en base a la Carta N° 014-2013-ISTC-JC, de fecha 06 de Diciembre del 2013, presentado por el Consorcio Supervisor Tecnológico; el Coordinador de Obra, comunicó al Jefe de la Oficina de Construcción, señalando que la Supervisión debería presentar un informe técnico detallado del estudio realizado por el contratista, referente al comportamiento del suelo de acuerdo a los estudios realizados en campo, gabinete y el laboratorio de suelos en forma separada y por edificaciones; por lo que debe realizarse un análisis comparativo del estudio de suelo elaborado por el consultor y el estudio de suelos elaborado por el contratista, por el especialista en mecánica de suelos que contempla el contrato de supervisión; hecho que dio lugar que mediante Carta N° 1038-2013-GRC/GRI, de fecha 18 de Diciembre del 2013, la Entidad, solicitó al Consorcio Supervisión Tecnológico, para que realice una revisión detallada del estudio de suelos elaborado por el contratista, información que debería ser emitida en breve plazo, con sus conclusiones y recomendando la cimentación más adecuada para la ejecución de las edificaciones, por el especialista en mecánica de suelos;

Que, mediante Carta N° 001-2014-ISTC-RL, de fecha 02 de Enero del 2014, el Consorcio Supervisor Tecnológico, procedió a remitir a la Entidad la información requerida en la Carta mencionada en el considerando anterior, precisando los hechos descritos en la misma y en sus conclusiones señaló que: a) Teniendo en cuenta las condiciones existentes del terreno, recomendó uniformizar los niveles de piso de los pabellones para evitar mayores revisiones y posibles modificaciones en los elementos estructurales que transmiten la carga al

REGION CALLAO
Vº 8º
GRI
REGION CALLAO
OFICINA DE CONSTRUCCION
GOBIERNO REGIONAL
GRI/PAT
CALLAO
REGION CALLAO
JOSE ANGE
CASTON
OFICINA DE CONSTRUCCION



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN DOMAS MANRIQUE DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

terreno, b) Considerar como alternativa de cimentación, las opciones 1 y 2 de cimentación para el desarrollo del proyecto y c) Proceder de acuerdo a la normativa que corresponda, correspondiendo la gestión de adicionales y deductivos correspondientes a la mejor decisión sobre la alternativa de cimentación a considerar;

Que, mediante Carta N° 003-2014/CRM, de fecha 14 de Enero del 2014, el Consorcio Riva Mediterráneo, procedió a remitirle al Consorcio Supervisión Tecnológico la copia del Acta de Constatación Notarial de fecha 28 de Noviembre del 2013, en la que se ha dejado constancia que el terreno en el que se construirá la Instalación del Servicio Educativo del Instituto Superior Tecnológico Público del Callao, Distrito de Bellavista-Región Callao, dentro de las excavaciones y remociones de tierras se han encontrado, desechos inorgánicos los cuales lo hacen no apto para la construcción de sus edificaciones; información que la Supervisión, puso en conocimiento a la Entidad, mediante la Carta N° 012-2014-ISTC-RL, de fecha 15 de Enero del 2014;

Que, mediante Carta N° 018-2014-ISTC-RL, de fecha 30 de Enero del 2014, el Consorcio Supervisor Tecnológico, solicitó a la Entidad, el pronunciamiento sobre las recomendaciones del estudio y visto los plazos transcurridos al ser afectado el sistema de cimentación así como la definición de los niveles de cimentación, teniéndose en cuenta que los plazos de ejecución de obra se vienen afectando, adjuntando para el efecto un informe complementario elaborado por su especialista en mecánica de suelos;

Asimismo, mediante el Informe N° 010-2014-GRC/GRI-OC-HBB, de fecha 31 de Enero del 2014 y en base a la Carta N° 018-2014-ISTC-RL, de fecha 30 de Enero del 2014, presentado por el Consorcio Supervisor Tecnológico; el Coordinador de Obra, comunicó al Jefe de la Oficina de Construcción, señalando que de acuerdo a lo informado por la Supervisión, recomienda la paralización total de la obra mientras se realice los cálculos estructurales para la cimentación de los edificios a construir; dando lugar que mediante Carta N° 07-2014-GRC/GGR, y N° 08-2014-GRC/GGR, ambas de fecha 31 de Enero del 2014, la Gerencia General Regional, procedió a poner en conocimiento al Contratista Consorcio Riva Mediterráneo y al Consorcio Supervisor Tecnológico, lo relacionado a la paralización total de la obra mientras se realicen los cálculos estructurales para la cimentación de los edificios a construir; señalándose para el día 04 de Febrero del 2014, a las 10 de la mañana, para realizarse la constatación física de la obra;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000090, de fecha 20 de Febrero del 2014, se dispuso Aprobar el Presupuesto Adicional de Obra N° 02, por la suma de S/. 444,712.50 Nuevos Soles, incluido el IGV, para la Revisión y Adecuación del Expediente Técnico de Obra del Proyecto "Instalación del Servicio Educativo del Instituto Superior Tecnológico Público del Callao, Distrito de Bellavista-Región Callao"; asimismo, se aprobó el pedido de Ampliación de Plazo N° 03 por cincuenta y siete (57) días calendario, solicitado por el Contratista Consorcio Riva Mediterráneo, por tratarse de atrasos y/o paralizaciones en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad, con reconocimiento de mayores gastos generales; de igual modo se aprobó la ampliación de Plazo N° 01 por catorce (14) días calendarios a la Supervisión de la Obra ya citada, al haberse otorgado una ampliación de plazo al Contratista mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000539, de fecha 22 de Noviembre del 2013, siendo el nuevo término de plazo el 08 de Setiembre del 2014, con reconocimiento de mayores gastos generales demostrables; también se dispuso Aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 por cuarenta y tres (43) días calendarios a la Supervisión de la Obra, al haberse otorgado una ampliación de plazo al Contratista, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1455-2013-GRC-GGR, de fecha 19 de Noviembre del 2013, siendo el nuevo término del plazo el 21 de Octubre del 2014, con reconocimiento de mayores gastos generales demostrables; disponiéndose a la vez la suscripción de las Addendas correspondientes;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 470-2014-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 25 de Marzo del 2014, se Aceptó, la propuesta del Contratista Consorcio Supervisión Tecnológico, para que el Ingeniero César Guillermo Urteaga Araujo, ocupe el cargo de Ingeniero Asistente para la Supervisión de la Ejecución de



la Obra "Instalación del Servicio Educativo del Instituto Superior Tecnológico Público del Callao, Distrito de Bellavista-Región Callao"; asimismo, se dispuso la suscripción de
CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Gobierno Regional del Callao

Que, mediante Carta N° 64-2014-GRC/GGR, de fecha 23 de Diciembre del 2014 y registrada notarialmente con el N° 202169, la Gerencia General Regional, procedió a comunicar al Consorcio Supervisión Tecnológico, manifestándole que mediante Carta Notarial N° 057-2014-GRC/GGR, de fecha 04 de Diciembre del 2014, se ha procedido a la Resolución del Contrato N° 021-2013-Gobierno Regional del Callao, de fecha 13 de Junio del 2013, celebrado con el Consorcio Riva Mediterráneo, para la ejecución de la obra "Instalación del Servicio Educativo del Instituto Superior Tecnológico Público del Callao, Distrito de Bellavista-Región Callao", razón por el cual, se ha procedido a la Resolución del Contrato N° 027-2013-Región Callao, celebrado con su representada para la Supervisión de la ejecución de la citada obra y por las demás razones que aparecen detallados en la citada carta;

Que mediante Carta N° 824-2014-GRC/GRI, de fecha 10 de Diciembre del 2014, la Entidad comunicó a la Supervisión la realización de la Constatación Física e Inventario para el día 11 de Diciembre del 2014 a horas 10 de la mañana, con intervención del Contratista y del Notario Público; constatación que no prospero, debido que no se presentaron los representantes del Contratista, como se aprecia del Acta Notarial de fecha 12 de Diciembre del 2014; reprogramándose para el día 15 de Diciembre del 2014 a las 14 (catorce) horas; se debe precisar que existe error en cuanto a la fecha del acta notarial al haberse considerado como fecha 12 debiendo ser lo correcto 11 de Diciembre del 2014;

Que, mediante Acta Notarial de Constatación Física de Obra, de fecha 15 de Diciembre del 2014, la Comisión constituida por el Licenciado Víctor Suelpres Jérez, como Gerente Regional de Infraestructura; el Ing. Helberth Barreda Bardales, en su condición de Coordinador de Obra; el Ing. Roberto Sandoval Guzmán, como Jefe de la Oficina de Construcción y la Dra. Rosa Castañeda Zegarra, como Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura y con la participación de los Ingenieros encargados de la supervisión de obra el Señor Edgar Alarcón Salas y Lucar Cabanillas Toro; el Ingeniero Ricardo Omar Vila Garrido, como Residente de Obra y los representantes del Contratista Consorcio Riva Mediterráneo Señor Francisco Javier Ávila y Luis Felipe Quiroz Medrano; se constituyeron al lugar donde debería ejecutarse la obra con la finalidad de constatar la situación de la obra "Instalación del Servicio Educativo del Instituto Superior Tecnológico Público del Callao, Distrito de Bellavista-Región Callao", la misma que se encuentra paralizada desde el 31 de Enero del 2014; procediendo el Señor Notario Público a verificar, determinando que ésta se encuentra paralizada sin que exista personal, maquinaria, equipos, herramientas o material alguno, disponiéndose solamente de personal de seguridad; asimismo se constató que sobre el inmueble, se ha construido un muro perimetral así como dos cisternas de agua de material noble, de igual modo se constató la existencia de quince (15) casetas de madera para diferentes usos así como 03 (tres) tanques marca Eternit color negro uno de 10,000 litros aproximadamente y los otros 02 de 1,000 litros aproximadamente cada uno; dándose por concluida la citada acta de Constatación;

Asimismo, mediante Carta N° 001-2015-ISTC-RL, de fecha 04 de Marzo del 2015, recepcionada por la Entidad el día 05 de Marzo del 2015, el Consorcio Supervisor Tecnológico, manifestó que de acuerdo a la comunicación cursada de paralización de obra así como de la correspondiente Carta Notarial N° 64-2014-GRC/GGR, de resolución de contrato, notificado con fecha 26 de Diciembre del 2014, procedió a presentar la cuantificación de la liquidación del Contrato N° 027-2013-Gobierno Regional del Callao, acompañando la documentación sustentatorio y dentro de los cálculos señala que existe un saldo a su favor por la suma de **SI. 29,971.68 (VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 68/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV.; se deja establecido que la liquidación del Supervisor es extemporáneo en razón que esta se ha presentado fuera del plazo que establece el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que debe tenerse en cuenta solo como un acto referencial;





Que, mediante Informe N° 157-2015-GRC/GA-CONTA, de fecha 16 de Marzo del 2015, emitido por la Oficina de Contabilidad con el P. **CRISTIANO HERRANDEZ DE LA CRUZ** Jefe de Oficina Asistente de Contabilidad y Archivo Pública "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DEL CALLAO, DISTRITO DE BELLAVISTA-REGIÓN CALLAO"; en el que se ha señalado que de la revisión de los documentos y registros contables se ha elaborado el Cuadro de Liquidación Financiera, el mismo que presenta como monto total ejecutado la suma de **S/. 414,458.26 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 26/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV.;

Que, mediante Informe N° 190-2015-GRC/GA-TESO/JRCT, de fecha 01 de Abril del 2015, el Técnico de la Oficina de Tesorería, ha remitido la Relación de Cartas Fianzas en custodia al 31 de Marzo del 2015, dentro de las cuales en el ítem 35 figura la Carta Fianza N° 7101310101083-002, emitida por MAPFRE PERÚ, por la suma de S/.94,680.00 Nuevos Soles, por concepto de Fiel Cumplimiento del Contrato N° 027-2013-Región Callao, presentado por el Consorcio SUPERVISOR TECNOLÓGICO integrado por MOTLIMA CONSULTORES SA y GOC S.A.; Carta Fianza que tiene como fecha de vencimiento el 26 de Mayo del 2015;

Que, mediante Informe N° 123-2015-GRC/GRI/OC-HBB, de fecha 22 de Abril del 2015, el Coordinador de Obra, con atención del Jefe de la Oficina de Construcción, procedió a remitir al Área de Liquidaciones, la documentación que aparece descrito en su anexo para los efectos de realizarse la liquidación del Contrato de Supervisión de Obra; se deja establecido que dicha documentación ha sido remitido vencido el plazo que establece el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo que debe recomendarse al Coordinador a fin que en lo sucesivo cumpla con remitir de manera oportuna la documentación respectiva al Área de Liquidaciones, para elaborar la liquidación que corresponda;

Que, mediante Informe de Vistos N° 224-2015-GRC/GRI-OC/JACF, de fecha 07 de Mayo del 2015, emitido por el Coordinador de Liquidaciones y el Informe N° 14-2015-GRC/GRI-OC/APRN, de fecha 07 de Mayo del 2015, emitido por el Locador de Liquidaciones, como responsables de los cálculos de la liquidación señalan que han realizado la verificación de la documentación de la liquidación; determinándose que el Supervisor presentó dentro del plazo los informes mensuales N° 1,2,3,4 y 5, pero no ha cumplido con presentar su informe final de la Supervisión de la Obra dentro del plazo de diez (10) días naturales, como está establecido en el penúltimo acápite del punto 15 de los Términos de Referencia, omisión que el Supervisor debe cumplir con subsanar, plazo que es computable desde el día siguiente de recepcionada la Carta N° 64-2014-GRC/GGR, de fecha 23 de Diciembre del 2014, mediante el cual se le pone en conocimiento la Resolución del Contrato de Obra, esto es a partir del día 27 de Diciembre del 2014; asimismo, señalan que la liquidación del Supervisor, ha sido presentada fuera del plazo de 15 días calendarios que señala el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; también señalan que debe tenerse en cuenta que el tiempo de trabajo realizado por el Supervisor fue desde el día 26 de Agosto del 2013 hasta el día 31 de Enero del 2014, fecha que se le notificó con la Carta N° 08-2014-GRC/GGR, de fecha 31 de Enero del 2014, de la paralización de la obra; por lo que se ha procedido a realizar el Deductivo N° 01; asimismo señalan que la liquidación del Supervisor no se está tomando en cuenta por ser extemporánea, atendiendo a ello se ha elaborado una nueva liquidación por parte de la Entidad en la que se ha llegado a establecer como **INVERSIÓN AUTORIZADA** la suma de **S/. 421,230.69 (CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 69/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV, dentro del cual se encuentra: 1) El monto del Contrato Principal sin IGV, por la suma de S/. 802,372.88 Nuevos Soles; 2) El monto del Deductivo N° 01 sin IGV, por la suma de menos S/. 452,846.05 Nuevos Soles; 3) El monto del reajuste del contrato principal menor deductivo por la suma de S/. 7,448.33 Nuevos Soles, y los Impuestos de IGV por S/.64,255.53 Nuevos Soles y con respecto al **MONTO PAGADO** al Supervisor se ha establecido la suma de **S/. 414,458.26 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 26/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV,





Gobierno Regional del Callao

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

se aprueba el Informe N° 157-2015-GRC/GA-CONTA, de fecha 16 de Marzo del 2015, de CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en el cual se ha establecido un SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR por la suma de S/. SESENTECIENTOS SETENTA Y DOS CON 43/100 NUEVOS SOLES), incluido el IGV; como se ha precisado en el Anexo N° 01 y Cuadros Sustentatorios, por lo que recomiendan aprobar la liquidación elaborada por la Entidad;

Que, mediante el Memorandum N° 1073-2015-GRC/GRPPAT, de fecha 15 de Mayo del 2015, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 77° inciso 77.1 del T.U.O. de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, ha otorgado la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/. 6,773.00 Nuevos Soles, correspondiente a la Liquidación del Contrato N° 027-2013-Región Callao, por la Supervisión de la Obra "Instalación del Servicio Educativo del Instituto Superior Tecnológico Público del Callao, Distrito de Bellavista-Región Callao";

Que, mediante Informe N° 1122-2015-GRC/GRI-OC, de fecha 11 de Mayo del 2015, el Jefe de la Oficina de Construcción, procedió a otorgar su conformidad, relacionado a la Certificación de Crédito Presupuestario para la liquidación del Contrato de Supervisión de Obra;

En consecuencia de conformidad con las normas legales antes mencionadas, así como de las facultades establecidos en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-Gobierno Regional del Callao-PR, de fecha 29 de Abril del 2009 y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 y 000155, de fecha 13 de Enero del 2011 y 23 de Febrero del 2011 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de Diciembre del 2011 y contando con la Visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Deductivo de Supervisión de Obra N° 01 al Contrato N° 027-2013-Región Callao, de fecha 20 de Agosto del 2013, celebrado por la Entidad con el Consorcio SUPERVISOR TECNOLOGICO integrado por MOTLIMA CONSULTORES S.A. y GOC S.A., por la suma de **S/.534,358.34 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 34/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV, como se ha señalado en uno de los considerandos de la presente resolución y consignado en el Anexo N° 01.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la liquidación elaborada por la Entidad, en razón que el Supervisor presentó su liquidación de manera extemporáneo como se ha señalado en uno de los considerandos de la presente resolución, referente al Contrato N° 027-2013-Región Callao, de fecha 20 de Agosto del 2013, celebrado con el Contratista Consorcio SUPERVISOR TECNOLOGICO integrado por MOTLIMA CONSULTORES S.A. y GOC S.A., con el objeto de llevar a cabo la SUPERVISIÓN de la ejecución de la Obra Pública "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DEL CALLAO, DISTRITO DE BELLAVISTA-REGIÓN CALLAO", la misma que muestra como INVERSIÓN AUTORIZADA la suma de S/. 421,230.69 (CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 69/100 NUEVOS SOLES), incluido el IGV, y un MONTO PAGADO ascendente a la suma de S/. 414,458.26 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 26/100 NUEVOS SOLES), incluido el IGV.; estableciéndose un SALDO A FAVOR DEL





SUPERVISOR por la suma de **S/. 6,772.43 (SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 43/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV; y como se ha detallado en el Anexo N° 01 y cuadros sustentatorios los mismos que forman parte integrante de la

CRISTIAN RAMIRO VILLANUEVA DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo

ARTÍCULO TERCERO.- Recomendar a la Gerencia que disponga el **GIRO** a favor del Contratista **Consorcio SUPERVISOR TECNOLÓGICO** integrado por **MOTLIMA CONSULTORES S.A. y GOC S.A.**, la suma de **S/. 6,772.43** (Seis Mil Setecientos Setenta y Dos con 43/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, por concepto de saldo a su favor, como se ha señalado en el Artículo Segundo de la presente Resolución, **debiendo previamente el Contratista cumplir con presentar su Informe Final de la Supervisión de la Obra**, como se ha señalado en uno de los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- El egreso que demande el cumplimiento del saldo a favor del Supervisor indicado en el Artículo Segundo de la presente Resolución, tendrá la siguiente afectación presupuestal.

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PROYECTO	ACC.INV	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SEC.FUN
9002	2150147	6000002	22	048	0108	00001	0001424	0152

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	MONTO
NORMAL	0001	.18	2	6	8	1	4	3	6,773

ARTÍCULO QUINTO.- Recomendar a la Gerencia de Administración para que disponga las acciones destinadas para efectuar la **ENTREGA** al Contratista Consorcio SUPERVISOR TECNOLÓGICO integrado por MOTLIMA CONSULTORES S.A. y GOC S.A., la Carta Fianza N° 7101310101083-002, emitida por MAPFRE PERÚ, por la suma de S/.94,680.00 Nuevos Soles, por concepto de Fiel Cumplimiento del Contrato N° 027-2013-Región Callao, de fecha 20 de Agosto del 2013.

ARTÍCULO SEXTO.- Encargar a la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin que con el apoyo de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, como lo establece la Resolución Gerencial General Regional N° 297-2009-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 14 de Mayo del 2009, **realicen el proceso de Transferencia de Supervisión de la Obra "Instalación del Servicio Educativo del Instituto Superior Tecnológico Público del Callao, Distrito de Bellavista-Región Callao"**, a la Entidad que corresponda.

ARTÍCULO SÉTIMO.- Recomendar por esta vez al Ing. **HELBERTH BARRERA BARDALES**, quién ha participado como Coordinador de la Obra "Instalación del Servicio Educativo del Instituto Superior Tecnológico Público del Callao, Distrito de Bellavista-Región Callao", a fin que en lo sucesivo tenga mayor cuidado en el deber de sus funciones, ya que se ha detectado demora en la remisión de la documentación sustentatoria al Área de Liquidación para elaborar la liquidación de Supervisión de obra, como se ha señalado en uno de los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO OCTAVO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, para que realice la notificación de la presente Resolución, Anexo N° 01 y sus cuadros sustentatorios, de conformidad con lo dispuesto en Capítulo III - Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nancy M. Villela Alvarado
Ing. **NANCY M. VILLELA ALVARADO**
Gerente Regional de Infraestructura

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANEXO N° 01**LIQUIDACION DE CONTRATO**

ELABORADO POR EL LIQUIDADADOR

CRISTHIAN SOMAR HERNANDEZ DIRECTOR DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Jefe de la Oficina de Trámite Documental y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, DISTRITO DE BELLAVISTA - REGION CALLAO
CONSULTOR : CONSORCIO SUPERVISOR TECNOLOGICO
CONTRATO : CONTRATO N° 027-2013-REGION CALLAO

I. AUTORIZADO Y PAGADO

		SUB - TOTAL	TOTAL
		S/.	S/.
1.1.0	AUTORIZADO		
1.1.1	Contrato vigente		
	Contrato Principal	802,372.88	
	Deductivo N° 01	-452,846.05	
	(por paralización y resolución contrato)		
	Ampliación Plazo N° 01.	0.00	
	(no se dio por paralización y resolución contrato)		
	Ampliación Plazo N° 02	0.00	
	(no se dio por paralización y resolución contrato)		
	Total AUTORIZADO Contrato Vigente		349,526.83
1.1.2	Reintegros		
	Contrato Principal	7,448.33	
	Ampliación Plazo N° 01	0.00	
	Ampliación Plazo N° 02	0.00	
	Total AUTORIZADO Reintegro		7,448.33
1.1.3	I.G.V. al 18%		
	Contrato vigente	144,427.12	
	Deductivo N° 01 al Contrato	-81,512.29	
	Ampliación N° 01 + Reintegro	0.00	
	Ampliación N° 02 + Reintegro	0.00	
	Reintegros del Contrato	1,340.70	
	TOTAL AUTORIZADO	S/. 421,230.69	
1.2.0	PAGADO		
1.2.1	Contrato vigente		
	Contrato Principal	347,278.58	
	Ampliación Plazo N° 01	0.00	
	Total AUTORIZADO Contrato Vigente		347,278.58
1.2.2	Reintegros		
	Contrato Principal	3,957.23	
	Ampliación Plazo N° 01	0.00	
	Total AUTORIZADO Reintegro		3,957.23
1.2.3	I.G.V. al 18%		
	Contrato vigente+Reintegro	63,222.45	
	Ampliación N° 01,02,03,04	0.00	
	TOTAL PAGADO	S/. 414,458.26	
	SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR		6,772.43



ANEXO N° 01
LIQUIDACION DE CONTRATO

ELABORADO POR EL LIQUIDADOR

CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
SUPERVISOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SUPERVISION : INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO VASCO DE GALEA
CALLAO, DISTRITO DE BELLAVISTA - REGION CALLAO

CONSULTOR : CONSORCIO SUPERVISOR TECNOLOGICO

CONTRATO : CONTRATO N° 027-2013-REGION CALLAO

II. ADELANTOS (s/IGV)

		s/IGV	
2.1.0	Concedido		
2.1.1	Directo	0.00	0.00
2.1.2	Materiales	0.00	
2.2.0	Amortizados		
2.2.1	Directo	0.00	0.00
2.2.2	Materiales	0.00	
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR			0.00

III.- OTROS

3.1.0	Gastos por expediente de Liquidación		
3.1.1	Autorizado	0.00	0.00
3.1.2	Descontado	0.00	
3.2.0	Penalidad por demora en presentar informes		
3.2.1	Autorizado	0.00	0.00
3.2.2	Descontado	0.00	
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR			0.00

IV.- FONDO DE GARANTIA

4.1.0	Retenido	0.00	0.00
4.1.1	Devuelto	0.00	
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR POR FONDO DE GARANTIA			0.00

RESUMEN DE SALDOS

	A CARGO DEL SUPERVISOR S/.	A FAVOR DEL SUPERVISOR S/.
I. AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	6,772.43
II. ADELANTOS	0.00	0.00
III. OTROS	0.00	0.00
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR (AUTORIZADO - PAGADO)		S/. 6,772.43



029

CUADRO N° 01

CALCULO DE HONORARIOS PROFESIONALES

SUPERVISION DE OBRA

SUPERVISION

CONTRATO N°

FECHA DE INICIO DE LA OBRA

MONTO DEL CONTRATO

PLAZO

FECHA DE INICIO DE LA SUPERVISION

TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL

TERMINO DE PLAZO REAL DE OBRA

MONTO DEL CONTRATO SIN IGV

INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DEL CALLAO, DISTRITO DE BELLAVISTA - REGION CALLAO

CONSORCIO SUPERVISOR TECNOLÓGICO

CONTRATO N° 027-2013-REGION CALLAO

13 DE JULIO DEL 2011

946,600.00

365 DIAS

26/08/2013

25/05/2014

31/01/2014

802,372.89

mar-13

INDICE BASE

110.89

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CALLAO

CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DE CALLAO

VALORIZACION		DIAS DEL SERVICIO	MONTO VAL. c/IGV	Ir	REAJUSTE	REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE	SUB TOTAL	AMORTIZACION		SUB TOTAL	DEDUCCIONES Y RETENCIONES		TOTAL VALOR A PAGAR
N°	MES							DE	ADELANTO		I.G.V.		
CONTRATO PRINCIPAL													
01	ago-13	6	13,189.69	113.02	259.55	NO CORRESPONDE	13,443.24	-	-	13,443.24	2,419.78	10,023.46	10,023.46
02	sep-13	30	65,948.46	113.06	1,293.45		67,241.91	-	-	67,241.91	12,103.54	55,138.37	55,138.37
03	oct-13	31	68,146.74	112.82	1,184.93		69,331.67	-	-	69,331.67	12,479.70	56,851.97	56,851.97
04	nov-13	30	65,948.46	113.00	1,257.96		67,206.42	-	-	67,206.42	12,097.16	55,109.26	55,109.26
05	dic-13	31	68,146.74	113.36	1,519.93		69,666.67	-	-	69,666.67	12,540.00	57,126.67	57,126.67
06	ene-14	31	68,146.74	114.04	1,938.51		70,085.25	-	-	70,085.25	12,615.35	57,469.90	57,469.90
07	feb-14	28	0.00	114.63	-		-	-	-	-	-	-	-
08	mar-14	31	0.00	115.08	-		-	-	-	-	-	-	-
09	abr-14	30	0.00	115.34	-		-	-	-	-	-	-	-
10	may-14	31	0.00	115.53	-		-	-	-	-	-	-	-
11	jun-14	30	0.00	116.03	-		-	-	-	-	-	-	-
12	jul-14	31	0.00	115.93	-		-	-	-	-	-	-	-
13	ago-14	25	0.00	116.11	-		-	-	-	-	-	-	-
SUB TOTAL		365	349,526.83		7,448.33		356,975.16			356,975.16	64,255.53	292,719.63	292,719.63
AMPLIACION N° 1													
07	ago-14	6	0.00	116.11	-		-	-	-	-	-	-	-
07	sep-14	8	0.00	116.55	-		-	-	-	-	-	-	-
SUB TOTAL		14											
AMPLIACION N° 2													
07	sep-14	22	0.00	116.55	-		-	-	-	-	-	-	-
08	oct-14	21	0.00	116.38	-		-	-	-	-	-	-	-
SUB TOTAL		43											
ADELANTO EFECTIVO													
SUB TOTAL		422	349,526.83		7,448.33		356,975.16			356,975.16	64,255.53	292,719.63	292,719.63
TOTAL													421,230.89



029

CUADRO N° 02

INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DEL CALLAO, DISTRITO DE BELLAVISTA - REGION CALLAO
 CONSORCIO SUPERVISOR TECNOLÓGICO
 CONTRATO N° 027-2013-REGION CALLAO
 946,800.00
 365 días naturales
 ago-11
 mar-13

CALCULO DE PENALIDAD

CBRA
 CONSULTOR
 CONTRATO
 MONTO DEL CONTRATO
 PLAZO CONTRACTUAL

ACTIVIDADES DENTRO DEL PLAZO CONTRACTUAL

VAL N°	FECHAS SEGUN CONTRATO VIGENTE	CONTRATO PRINCIPAL	MÉS VAL.	FECHA MAX. INFORME	FECHA DE INICIO SUPERVISION		FECHA DE TERMINO CONTRACTUAL		FECHA DE PARALIZACION DEL SERVICIO	FECHA DE RESOLUCION DE CONTRATO	FECHA DE PRESENTACION REAL		ATRASO EN PRESENTACION INFORMES MENSUALES	MULTA DIAS
					CARTA N°	FECHA	CARTA N°	FECHA			CARTA N°	FECHA		
01	INFORME MENSUAL N° 01		ago-13		26/09/2013								0	
02	INFORME MENSUAL N° 02		sep-13		25/08/2014								0	
03	INFORME MENSUAL N° 03		oct-13		31/01/2014								0	
04	INFORME MENSUAL N° 04		nov-13		23/12/2014								0	
05	INFORME MENSUAL N° 05		dic-13										0	
06	INFORME MENSUAL N° 06		ene-14										0	
07	INFORME MENSUAL N° 07		feb-14										0	
08	INFORME MENSUAL N° 08		mar-14										0	
09	INFORME MENSUAL N° 09		abr-14										0	
10	INFORME MENSUAL N° 10		may-14										0	
11	INFORME MENSUAL N° 11		jun-14										0	
12	INFORME MENSUAL N° 12		jul-14										0	
Final	RESOLUCION DE CONTRATO		26-dic-14										0	
Liquidación	INFORME N° Liquidación		5-ene-15										0	

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

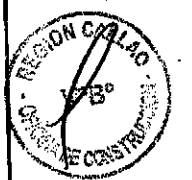
CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

APLICADO
 AUTOMÁTICO
 94,6

= 0.10 x MC x DIAS DE ATRASO / (F x Plazo en días)
 F = 0.25
 = 10100x MC

SEGUN CLAUSULA DECIMO TERCERA DEL CONTRATO : MULTA A APLICAR POR CADA DIA DE ATRASO
 MULTA CALCULADA DE ACUERDO AL CONTRATO

MULTA MAXIMA DE ACUERDO A 16º PARRAFO DE CLAUSULA DECIMO TERCERA DEL CONTRATO



4